SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SRP/CTI/CMS/cms

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROVEEDOR WLADIMIR HENRIQUEZ DIAZ, CONTRATISTA E.I.R.L., PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCION OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 10, N°7 LETRA J) DEL DECRETO SUPREMO N°250 DE 2004, REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, Y AUTORIZA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

RESOLUCIÓN EXENTA N°78/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, Resolución RA N°121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 de nombramiento de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, y Resolución TR Nº19 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N°585 del 7 de diciembre de 2020, de SernamEG Nivel Central; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución exenta N°678 del nivel central de SernamEG, de 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto a las direcciones regionales del servicio; la Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y que tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Memorándum Interno N°40, del 22 de Noviembre de 2021, la Unidad de Administración y Finanzas, solicita a la Directora regional de SernamEG, Magallanes y

Antártica Chilena, autorizar la contratación directa del proveedor Wladimir Henríquez Díaz, Contratista E.I.R.L., para la ejecución de los servicios de mantención del Sistema de calefacción de las oficinas de la Dirección Regional.

3. Que, resulta indispensable que se encuentren al día las mantenciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones y también la seguridad de los funcionarios y funcionarias durante su jornada de trabajo diaria.

4. Que, lo anterior implica realizar la mantención del sistema de calefacción y lo que implica un servicio de estas características, tanto en repuestos y accesorios, como en mano de obra, según descripción de la cotización adjunta a esta resolución.

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, del Reglamento de la Ley N°19.886, numeral 7, letra j), procede la contratación directa "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.".

6. Que, en este caso, se cumplen las condiciones mencionadas en la normativa, ya que, según la determinación del costo a evaluar, ofertas año 2021, efectuada por la Unidad de Adquisiciones de SERNAMEG, región de Magallanes y Antártica Chilena, el monto cotizado por el proveedor Wladimir Henriquez Díaz, Contratista E.I.R.L., es inferior al indicado en dicho documento, el cual se adjunta a la presente resolución, razón por la cual la Directora regional de SernamEG, ha procedido a autorizar la presente contratación.

7. Que, de acuerdo al memorándum interno N°40, señalado en el considerando segundo de esta resolución, el servicio a contratar, no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8. Que, en la especie, y en base a las consideraciones antes expuestas, se requiere contratar de manera directa al proveedor Wladimir Henriquez Díaz, Contratista E.I.R.L., para la ejecución del servicio de mantención del Sistema de calefacción de las oficinas de la Dirección Regional.

9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las normas jurídicas pertinentes;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°:

AUTORÍZASE la contratación directa del proveedor Wladimir Henríquez Díaz, Contratista E.I.R.L., RUT [redacted] domiciliado en calle [redacted] Población [redacted], comuna y ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución del servicio de mantención del Sistema de calefacción de las oficinas de la Dirección Regional, en virtud de lo establecido en el artículo 10, N°7, letra J) del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución, por un monto de $540.786.- (quinientos cuarenta mil setecientos ochenta y seis pesos), IVA incluido.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2°:

PÁGUESE al proveedor señalado en el resuelvo anterior, por la cantidad indicada precedentemente, una vez tramitada totalmente la presente resolución, recepcionados y aprobados los trabajos y una vez recepcionada la factura respectiva.

ARTÍCULO 3:

IMPÚTESE el gasto de **$ 540.786.- (quinientos cuarenta mil setecientos ochenta y seis pesos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog. 01, subtítulo 22, ítem 04 asignación 010	$ 83.935.-
Prog. 01, subtítulo 22, ítem 06 asignación 001	$ 456.851.-

ARTÍCULO 4: TRAMÍTESE Y PUBLÍQUESE a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, archívese y páguese contra factura la cantidad señalada precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

FABIOLA LORENA GARCIA PINTO
Firmado digitalmente por FABIOLA LORENA GARCIA PINTO
Fecha: 2021.11.23 18:54:12 -03'00'

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CMS/SRP/CTI
- Oficina de partes
- Asesora Legal
- Administración y Finanzas